

RV: LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO; Expediente 11001333603420140033100

Correspondencia Sede Judicial CAN B - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbtab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/07/2022 8:49 AM

Para: Juzgado 34 Administrativo Seccion Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin34bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: npbravo@ideam.gov.co <npbravo@ideam.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

RJLP

De: Nancy Patricia Bravo Idrobo <npbravo@ideam.gov.co>

Enviado: martes, 26 de julio de 2022 8:00 a. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO; Expediente 11001333603420140033100

Señores

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia:	Expediente 11001333603420140033100
Demandante:	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM
Demandado:	Yamid Eugenio Ramírez Sánchez
Medio de control:	EJECUTIVO
Asunto:	LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO

Cordial saludo:

Por medio de la presente, dando cumplimiento a lo establecido en el auto de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), por medio del cual se requiere al IDEAM con el fin de que

realice y presente la liquidación actualizada del crédito, de manera atenta me permito remitir el memorial que contiene dicha actualización.

Cordialmente,

NANCY PATRICIA BRAVO IDROBO

C.C. No. 34.326.964 de Popayán

T.P. No. 188.124 del C.S. Judicatura

Email RNA: patriciabravo84@hotmail.com

Email institucional: npbravo@ideam.gov.co

--



NANCY PATRICIA BRAVO IDROBO

Abogada asuntos judiciales

Oficina Asesora Jurídica

Cel: 3013875910

Línea nacional 018000 110 012

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C

www.ideam.gov.co





El ambiente
es de todos

Minambiente

* 20221020096881*

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: 20221020096881

Fecha: 26-07-2022

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ, SECCIÓN TERCERA

Honorable Jueza

OLGA CECILIA HENAO MARÍN

Correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación número: 11001333603420140033100

Demandante: Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM

Demandado: Yamid Eugenio Ramírez Sánchez

Medio de control: Ejecutivo

Asunto: Actualización del crédito – Liquidación de intereses moratorios

Respetada Dra. Henao, cordial saludo:

Por medio de la presente, dando cumplimiento a lo establecido en el auto de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), por medio del cual se requiere al IDEAM con el fin de que realice y presente la liquidación actualizada del crédito, de manera atenta me permito actualizar la liquidación de los intereses moratorios, con base en la liquidación que se encuentra en firme según auto del dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se aprobó liquidación de crédito presentada por el entonces apoderado del IDEAM:

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 17 de la Ley 99 de 1993, creó el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, como un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.



Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Código postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc.2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. PBX. 2681070
• www.ideam.gov.co



En consideración a lo anterior, los intereses moratorios que adelanten las autoridades administrativas son los previstos en la Ley 68 de 1923, norma que es procedente aplicar sobre obligaciones de carácter no tributario. El artículo 9 de la citada ley prevé lo siguiente:

“Artículo 9. Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12 por 100) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquel en que se verifique el pago.”

Al respecto, cabe reiterar el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado¹, en el cual considera que en materia de “intereses moratorios relacionados con los créditos a favor del Tesoro Público, se debe aplicar el artículo 9o de la Ley 68 de 1923 que establece un interés a la tasa del 12% anual desde el momento que se hace exigible la obligación hasta que se verifique el respectivo pago.”

Dicho lo anterior, retomo a continuación la liquidación de los intereses aprobada en el expediente:

CAPITAL	PERIODO DE INTERESES		PORCENTAJE	PARCIAL
	Desde	Hasta		
\$12.933.396	14/12/2013	13/12/2014	12% anual	\$1.552.007,52
	14/12/2014	13/12/2015	12% anual	\$1.552.007,52
	14/12/2015	13/2/2016	1% mensual (2 meses)	\$258.667,92
	14/2/2016	17/2/2016	\$129.333,96 / 30 = \$4.311,132 X 4 días=	\$17.244,528
TOTAL (CAPITAL + INTERESES)				\$16.313.323,488

Partiendo de lo aprobado, me permito presentar la liquidación actualizada hasta la fecha:

CAPITAL	PERIODO DE INTERESES		PORCENTAJE	PARCIAL
	Desde	Hasta		
\$12.933.396	18/2/2016	17/02/2017	12% anual	\$1.552.007,52
	18/02/2017	17/02/2018	12% anual	\$1.552.007,52
	18/02/2018	17/02/2019	12% anual	\$1.552.007,52
	18/02/2019	17/02/2020	12% anual	\$1.552.007,52
	18/02/2020	17/02/2021	12% anual	\$1.552.007,52
	18/02/2021	17/02/2022	12% anual	\$1.552.007,52
	18/02/2022	17/07/2022	1% mensual (6 meses)	\$ 776.003,76
	18/07/2022	26/07/2022	\$129.333,96 / 30 = \$4.311,132 X 9 días=	\$ 38.800,188
SUBTOTAL (INTERESES)				\$10.126.849,07
TOTAL (CAPITAL + INTERESES)				\$26.440.172,56

Al respecto es importante señalar que la decisión de incumplimiento del contrato No. 429 de 2012 cobró firmeza a partir del 29 de noviembre de 2013 y por tanto los diez (10) días hábiles concedidos para el pago de la sanción impuesta se cumplieron el día 13 de diciembre de 2013, razón por la cual se presentó la primera liquidación de intereses a partir del 14 de diciembre de dicha anualidad.

¹ Concepto 732 del 3 de octubre de 1995





Dicha liquidación quedó aprobada por el despacho hasta el 17 de febrero del 2016, y la presente actualización inicia a partir del 18 de febrero del 2016 hasta el día 26 de julio del 2022.

II. PETICIÓN

Solicito respetuosamente aprobar la actualización de la liquidación del crédito previamente expuesta.

III. INFORMACIÓN SOBRE DIRECCIONES ELECTRÓNICAS:

Para efectos de notificaciones informo que el correo electrónico de quien ejerce como apoderada del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, corresponde al siguiente: patriciabravo84@hotmail.com, siendo este el que se encuentra registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia- URNA, celular 3013875910.

Adicionalmente se informa que la entidad en todo caso en forma general tiene dispuesto para sus notificaciones judiciales el correo notificacionesjudiciales@ideam.gov.co.

Cordialmente,

NANCY PATRICIA BRAVO IDROBO
C.C. 34.326.964 de Popayán
T.P. 188.124 del C.S. de la Judicatura

